



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 1253-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 1253-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de agosto de 2022 las 11h35.- Agréguese a los autos el escrito suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, ingresado por la Secretaría General de este Tribunal el 29 de julio de 2022.

ANTECEDENTE.-

El 29 de julio de 2022 a las 13h03, la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua ingresó por la Secretaría General de este Tribunal un escrito, con el cual en su parte pertinente indica: “... mediante el presente solicito el respectivo desglose de la documentación adjunta y presentada con el libelo inicial de mi denuncia...”¹, recibido en este despacho el 01 de agosto de 2022.

Con estos antecedentes **DISPONGO:**

PRIMERO.- Se ordena el desglose de la documentación presentada como lo solicita la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, previamente la secretaria relatora de este despacho obtendrá copias simples, certificadas y/o compulsas de los mismos y los agregará al expediente, además remitirá atento oficio a la peticionaria devolviendo dichos documentos.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

A la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar; y, a su abogado patrocinador, en los correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec; alfonsolara@cne.gob.ec.

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Dr. Fernando Muñoz Benitez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



¹ Fs. 213

